



GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº **133-2015-GR/MOQ.**

Fecha: **06 de Febrero del 2015**

VISTO:

El proveído del Informe N° 0015-2015-DRA/GR.MOQ., mediante el cual solicita emitir Resolución designando a la Comisión Permanente del FONAVI de la Sede Central del Gobierno Regional Moquegua, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante, con la Ley N° 27867 y sus modificatorias por Ley N° 27902, Ley N° 28926 y Ley N° 28968, que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la cual manifiesta en su Artículo 2° que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia"; Asimismo estos tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley;

Que, mediante el Reglamento de la Ley N° 29625 – Ley de Devolución de Dinero del FONAVI a los Trabajadores que contribuyeron al mismo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2012-EF, estipula en su Tercera Disposición Complementaria, Transitoria y Final que: "Todos los Pliegos deberán acreditar ante la Secretaría Técnica de la Comisión a un Representante, cuya designación deberá ser formalizada mediante acto resolutivo, suscrito por el Titular del Pliego", dicho Funcionario será responsable de atender los requerimientos que la Comisión demande respecto a la reconstrucción del historial laboral de los FONAVISTAS y que para el caso del Gobierno Regional será un Funcionario con rango de Gerente; por lo que se propuso como Representante del Gobierno Regional Moquegua al Abog. Alexander Manuel Bellano Javera - Director Regional de Administración;

Que, con el documento del Visto, el Director Regional de Administración, solicita se conforme la Comisión Permanente del FONAVI de la Sede Central del Gobierno Regional Moquegua, la misma que se encargará de atender los requerimientos y procesamiento del historial laboral de los FONAVISTAS; por lo que contando con autorización de Gerencia General Regional y de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, es procedente emitir acto resolutivo;

Estando con las visaciones correspondientes y en uso de las facultades y atribuciones otorgadas a la Presidencia Regional, en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del Art. 21° de la Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión Permanente del FONAVI de la Sede Central del Gobierno Regional Moquegua, la misma que se encargará de atender los requerimientos y procesamiento del historial laboral de los FONAVISTAS, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, según detalle:

1. SRA. MARIELA ESTHER CABANA FLOR
2. SRA. SHARON ROCIO TENA AMESQUITA
3. SR. SABINO HIGINIO TOALA ESPINOZA

ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR copia de la presente Resolución a Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Órgano Regional de Control Institucional, Dirección Regional de Administración, Dirección de Recursos Humanos, Oficina de Cómputo e Informática y a los interesados, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

Prof. Jaime Alberto Rodríguez Villanueva
PRESIDENTE REGIONAL